



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100006934

Fecha: 2025-05-21

TRD: 4151.010.13.1.953.000693

Rad. Padre: 202541510100006934

HECTOR MARIO VALENCIA ARBELAEZ

Profesional Universitario Especializado

Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública

Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 – Piso 9

Asunto: Respuesta a solicitud de antecedentes administrativos.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, para ser aportada dentro del proceso identificado con radicado: 76001333300620240005800, que tiene por demandante a Luz Mila Ospina Varón y por demandado al Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del medio de control reparación directa que cursa en el Juzgado Sexto Administrativo, consistente en:

1. Certificar la clase de vía que corresponde la carrera 23 con calles 102 B y 102 C en la ciudad de Cali.
2. Cuál era el estado de la vía para el día El 18 de enero del 2022, Carrera 23 con calles 102 B y 102 C en la Ciudad de Cali, y la clase de señalización vial existente para esa fecha específica en dicho sector.
3. De acuerdo con el punto anterior, explicar si para el 18 de enero de 2022, en dicha vía Carrera 23 con calle 102 B y 102 C en la Ciudad de Cali, se encontraban en ejecución obras de infraestructura vial, de mantenimiento o de re parcheo en dicha vía.
4. Si existe algún reporte ante la entidad por parte de alguna autoridad, y/o, de la Señora Luz Mila Ospina Varón, con cedula No. 66.813.299, por algún tipo de accidente cuando se desplazaba dentro del vehículo de placas VCX644, del Sistema de Transporte Mío, el cual era conducido por el señor José Rodolfo Taba Rivera en la dirección: Calles 102 B y 102 C en la ciudad de Cali, el día 18 de enero de 2022, alrededor de las 13:50 horas."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Nos permitimos informar lo siguiente, respecto al punto 1 de la solicitud:

De acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, en su artículo 80 numeral 11 se encuentra que es función de la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación:

"Coordinar la gestión, el procesamiento y distribución de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, en concordancia con la base de datos catastral".

Respecto al punto 2 de la solicitud:

Es relevante mencionar que a la actual administración no tiene un inventario con registros o reportes que indique el estado de la vía para el año 2022.

En cuanto a la clase de señalización vial para el año en mención la Secretaría de Infraestructura se permite informar que no administra este tipo de información.

No obstante, de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, en su artículo 201 se encuentra que dicha función recae en la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a lo siguiente:

"4. Planear y ejecutar todos los aspectos relacionados con la implementación y utilización de la señalización, demarcación y semaforización del Municipio.

9. Formular e implementar ordenamientos viales mediante la reglamentación de sentidos viales, utilización de carriles, velocidad de operación, señalización vertical y horizontal, semaforización, reglamentación de tránsito de los diversos tipos de vehículos, estacionamientos, de cargue y descargue de mercancías, vías peatonales, terminales de carga y pasajeros, y terminales y paraderos de buses".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Respecto al punto 3 de la solicitud:

Tal como se indicó en la respuesta anterior, no existe registro de intervenciones en el sector de la Carrera 23 entre Calles 102 B y 102 C del año 2022, por consiguiente, no es posible proporcionar tal información.

Respecto al punto 4 de la solicitud:

Nos permitimos señalarle que este organismo no tiene dentro de sus funciones ni competencias la gestión, recepción o consolidación de reportes de accidentes de tránsito relacionados con el Sistema de Transporte Masivo de Cali – MIO, puesto que quien administra estos reportes es la Secretaría de Movilidad del Distrito.

Atentamente,

SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Elaboró: Jorge Iván Olaya – Contratista
Proyectó: Diego Fernando Paz Lenis – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Acevedo Vargas – Contratista
Revisó: María Johana González Botero – Contratista